E

n un artículo de Rood DK, C.P.A, titulado *Do I really need a new engagement letter for that?* Publicado por Journal of Accountancy. 2022;233(12):1-4, encontramos las siguientes afirmaciones, traducidas automáticamente: “*Si la respuesta de la CPA se basa en información limitada o resume pensamientos preliminares, además de lo anterior, la documentación alternativa debe indicar lo siguiente: \* Los pensamientos y consejos proporcionados por la CPA se basan en información limitada y son de naturaleza preliminar; \* Los cambios en las circunstancias o la información adicional pueden cambiar el asesoramiento preliminar de la CPA; y \* El cliente no debe actuar o tomar decisiones basadas en el asesoramiento del CPA sin un análisis más completo. USO DE CARTAS DE COMPROMISO SOMBRÍAS 53% El porcentaje de reclamaciones fiscales presentadas en 2021 contra firmas de CPA en el Programa de Seguro de Responsabilidad Profesional de AICPA en el que no había una carta de compromiso para el servicio correspondiente. Continental Casualty Company, una de las compañías de seguros de CNA, es el suscriptor del Programa de Seguro de Responsabilidad*” El ejercicio de las profesiones implica un riesgo mayor que la realización de simples oficios. Tratándose de la contaduría pública, en especial de la revisoría fiscal, hemos afirmado que se trata de una profesión muy peligrosa. Una de las primeras precauciones consiste en firmar un documento que contenga el acuerdo o contrato de servicios, en el cual se traten detalladamente las obligaciones de ambas partes. Muchas normas profesionales procuran un recto entendimiento de la actividad de los contadores, exigiendo una carta de compromiso. Por lo tanto, sorprende el dato del artículo citado, según el cual en más de la mitad de los casos tales cartas no existen o están defectuosamente redactadas. Antiguamente, en materias tales como el Despacho Profesional, se enseñó como contratar y realizar ciertos servicios. Hoy parece que ese espacio ha desaparecido, fomentando que muchos egresados se comprometan verbalmente, en forma descuidada y que, posteriormente, realicen los trabajos sin la debida diligencia. Razón tienen los sistemas en los cuales se exige que el contador afiance o asegure su ejercicio, protegiendo de esa manera a los clientes. La formación de los profesionales sobre el propio ejercicio, concretamente su administración, es muy importante y no debería haberse abandonado. Triste, pero nos sucede que en casa de herrero azadón de palo. El problema más preocupante consiste en que conocemos las etiquetas o nombres de ciertos trabajos, pero no su contenido detallado, de manera que cuando los clientes reclaman resultamos sorprendidos. Además, las imágenes de muchas personas sobre los servicios de los contadores son equivocadas, pero nadie las saca del error. Así muchos profesionales son denunciados ante las autoridades, sin que están publiquen y exista una recopilación de la respectiva doctrina, especialmente de parte de la Junta Central de Contadores. Las agremiaciones deberían ocuparse de tener observatorios y bancos de datos en estas materias.

*Hernando Bermúdez Gómez*